

COMUNICADO DE PRENSA

DGC/130/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2021.

CNDH dirige Recomendación a la SEMOVI por incumplir laudo

<<Funcionarios públicos incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, actuando fuera de las directrices que los rigen

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 23/2021, al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), Andrés Lajous Loaeza, por incumplir un laudo firme emitido por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) el 30 de septiembre de 2016, que condenaba a la dependencia a reinstalar en sus funciones a un trabajador.

Esta Comisión acreditó violaciones a los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable, atribuible a personas servidoras públicas de la SEMOVI, quienes no reintegraron a la víctima en el puesto de Administrativo de Servicios o en otro cargo homólogo en salario y funciones, con el carácter de base, en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando. Además del pago de salarios devengados entre el 2013 y 2016, el reconocimiento de la antigüedad laboral del afectado, a partir de 2006 hasta su reinstalación, así como el pago de otras prestaciones de ley.

Tras su investigación, este Organismo Nacional Autónomo constató que personas servidoras públicas de la SEMOVI, incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones al no cumplir con la obligación de acatar el laudo, actuando fuera de las directrices que los rigen.

La CNDH evidenció que el desempeño de los funcionarios públicos fue ineficiente, porque en el 2018, la SEMOVI tuvo en dos ocasiones suficiencia presupuestal en la partida 1521 “Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos”, para cumplir el laudo, pero no se ejerció a favor de la víctima. Ello, provocó que no se creara la plaza materia de la condena hasta el 2021 y no se solicitara suficiencia presupuestal para pagar el resto de las prestaciones al agraviado.



Por ello, la CNDH recomendó al titular de la SEMOVI reparar el daño a la víctima, en los términos de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, para que sin más dilación se cumpla el laudo en todos sus puntos; capacitar al personal de las áreas de asuntos jurídicos y de administración y finanzas de la SEMOVI sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable.

La Recomendación 23/2021 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
